

**17.ª SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE PROGRAMA,
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN
DEL COMITÉ EJECUTIVO**

Washington, D.C., EUA, del 22 al 24 de marzo del 2023

Punto 3.2 del orden del día provisional

SPBA17/3
9 de enero del 2023
Original: inglés

ESCALA DE CONTRIBUCIONES SEÑALADAS PARA EL 2024-2025

1. En el párrafo A del Artículo 24 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) se establece que “la Organización será financiada por contribuciones anuales de los Gobiernos. Las contribuciones de los Gobiernos Miembros se determinarán de conformidad con el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano”. A su vez, en el Artículo 60 se establece que “para los fines del desempeño de las funciones y deberes que se le imponen a la Oficina Sanitaria Panamericana, la Unión Panamericana recogerá un fondo que no será menor de 50.000 dólares, cuya suma será prorrateada entre los Gobiernos Signatarios sobre la misma base o proporción en que se prorratean los gastos de la Unión Panamericana”. En virtud de ese artículo, las contribuciones de los Estados Miembros de la Organización Panamericana de la Salud se determinan aplicando la misma tasa que la de los Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), anteriormente llamada la Unión Panamericana.
2. Además de los Estados Miembros, la OPS está conformada por Miembros Asociados y Estados Participantes que no son Miembros de la OEA. Los Miembros Asociados actuales son Aruba, Curaçao, Puerto Rico y San Martín. Los Estados Participantes son Francia, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
3. El 30 de octubre del 2018, la Asamblea General de la OEA aprobó en su 53.º período extraordinario de sesiones una escala de cuotas para los ejercicios fiscales del 2019 al 2023.¹ La Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios de la OEA continúa evaluando el sistema de cuotas y la metodología vigentes. La próxima ronda de deliberaciones está prevista para el primer trimestre del 2023.
4. La escala de contribuciones que la OPS aplicará en los ejercicios fiscales correspondientes al 2024 y 2025 dependerá del progreso y del resultado de las deliberaciones de la Asamblea General de la OEA en su 53.º período ordinario de sesiones, que se celebrará del 21 al 23 de junio del 2023, con respecto a su propia escala de cuotas para el 2024 y años subsiguientes.

¹ Organización de los Estados Americanos, resolución AG/RES. 1 (LIII-E/18) rev. 1.

Propuesta

5. La Oficina Sanitaria Panamericana propondrá una escala de contribuciones para la OPS ajustada y actualizada² que se aplicará en los ejercicios fiscales 2024 y 2025 sobre la base de la nueva escala de cuotas de la OEA, una vez que esa escala haya sido adoptada por la Asamblea General de la OEA en su 53.º período ordinario de sesiones.

6. En caso de que la Asamblea General de la OEA en su 53.º período ordinario de sesiones no adopte una nueva escala de cuotas para el 2024 y 2025 antes de que se celebre el Comité Ejecutivo o el Consejo Directivo de la OPS, la Oficina Sanitaria Panamericana propondrá, como medida provisional, mantener en los ejercicios fiscales 2024 y 2025 la misma escala de contribuciones señaladas para los Estados Miembros, Miembros Asociados y Estados Participantes de la OPS aprobada para los ejercicios 2022 y 2023 (documento CD59/5).

7. En ese caso, una vez que la Asamblea General de la OEA haya aprobado y adoptado una nueva escala de cuotas, se examinará y actualizará la escala provisional de la OPS para los Estados Miembros, Miembros Asociados y Estados Participantes de la OPS para los ejercicios fiscales 2024 y 2025.

Intervención del Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración

8. Se invita al Subcomité a que tome nota de este informe y haga los comentarios que considere pertinentes.

- - -

² La escala de cuotas adoptada por la OEA se ajusta para la OPS a fin de incluir las contribuciones señaladas de los Miembros Asociados y los Estados Participantes que no son Estados Miembros de la OEA, de conformidad con el documento CD54/5, Rev. 1.